

**SENADOR ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
CÁMARA DE SENADORES,
PRESENTE.-**

Los que suscriben, **HILDA CEBALLOS LLERENAS, IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, ANGÉLICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA, MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, CARMEN DORANTES MARTÍNEZ, MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, LISBETH HÉRNANDEZ LECONA, MARÍA DEL CARMEN IZAGUIRRE FRANCOS, y MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI,** todos Senadores de la República por la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 8 numeral 1, 76 numeral 1 fracción I, 164 numerales 1 y 2, y 169 todos ellos del Reglamento del Senado de la República; sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 25 Y FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 151, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA,** para que las **personas morales puedan deducir impuestos por adecuación de lugares de acondicionamiento físico y personas físicas puedan deducir impuestos por actividad física deportiva,** al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El cuidado y protección de la salud es un tema prioritario en las agendas de los Estados en el mundo. Todos los seres humanos tenemos el derecho a gozar de un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. La salud es también un elemento fundamental para el desarrollo económico de los países, ya que por medio de una población sana y en pleno desarrollo de sus capacidades y potencialidades se puede consolidar una sociedad fuerte.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que el derecho a la salud significa que los gobiernos y las autoridades públicas han de establecer políticas y planes de acción destinados a que todas las personas tengan acceso a la atención de la salud en el plazo más breve posible.¹

Debido a múltiples factores como ritmos de vida más acelerados, malos hábitos alimenticios en los que predomina el aumento del consumo de comida rápida y el consumo de bebidas azucaradas, además de jornadas laborales amplias, el tiempo de esparcimiento se reduce y ello implica que la práctica de la actividad física es mínima o muchas veces nula.

¹ OMS, Veinticinco preguntas y respuesta sobre salud y derechos humanos, en línea [Disponible en:] <http://www.who.int/hhr/activities/Q%26AfinalversionSpanish.pdf>

Basta destacar que, con base en la OMS, del periodo de 1999 a 2013 las ventas anuales per cápita de productos ultra-procesados aumentaron en 12 países latinoamericanos, incluido México y con ello se dio el desplazamiento de dietas tradicionales basadas en alimentos y comidas saludables.

La vida sedentaria constituye una situación compleja y se ha convertido en un problema de salud pública. Al menos un **60 %** de la población mundial no realiza la actividad física necesaria para obtener beneficios para la salud.² Es una condición que predomina debido a factores como la falta de áreas verdes, poco tiempo libre, tráfico vehicular y contaminación, además de cambios tecnológicos como el uso de videojuegos y mayor tiempo frente al televisor o a la computadora.

Actualmente, la inactividad física se considera uno de los factores de riesgo de mortalidad más importantes en México y se asocia con la aparición y falta de control de enfermedades crónicas no transmisibles como obesidad, hipertensión, diabetes mellitus, osteoporosis y algunos tipos de cáncer. El sedentarismo es la causa principal de aproximadamente un **25 %** de los cánceres de mama y de colon, el **27 %** de los casos de diabetes y hasta el **30 %** de la carga de cardiopatía isquémica.

En México, datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 muestran que la inactividad física aumentó significativamente a un **47.3 %** en los últimos seis años en adultos mexicanos de 20 a 69 años de edad, además, alrededor del **59 %** de los niños y adolescentes de 10 a 18 años no realizan actividad física.³

Con base en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), a través del módulo de práctica deportiva y ejercicio físico (MopradeF) que tiene como objetivo obtener información sobre la participación de hombres y mujeres mayores de 18 años en la práctica de algún deporte o ejercicio físico en su tiempo libre, reveló que en 2015, el **56 %** de la población mexicana de 18 años y más en área urbana es inactiva físicamente, de la cual **58.2 %** son mujeres y **41.8 %** hombres; por otra parte, del **44 %** de la población que es activa físicamente, **54.2 %** son hombres y **45.8 %** de esta población activa son mujeres.⁴ Lo anterior lo podemos apreciar a través del siguiente esquema:

² OMS, *Inactividad física: un problema de salud pública mundial e igualdad*, en línea [Disponible en:] http://www.who.int/dietphysicalactivity/factsheet_inactivity/es/

³ Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados Nacionales. OMS, *Inactividad física: un problema de salud pública mundial e igualdad*, en línea [Disponible en:] http://www.who.int/dietphysicalactivity/factsheet_inactivity/es/

⁴ Inegi, *Módulo de práctica deportiva y ejercicio físico, 2016*, en línea [Disponible en:] http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016_01_08.pdf

Población de 18 años y más, por condición de actividad físico-deportiva



Fuente: Inegi, *Módulo de práctica deportiva y ejercicio físico*, 2016.

A la inactividad física se suman otros problemas considerables de salud pública. Nuestro país atraviesa por una transición caracterizada por el aumento inusitado de sobrepeso y obesidad, que afecta a las zonas urbanas y rurales y está presente en todas las edades. Basta destacar que actualmente ocupamos el primer lugar en obesidad infantil. Además, una tercera parte de la población entre 5 y 11 años de edad presenta exceso de peso corporal (sobrepeso más obesidad) y 7 de cada 10 adultos tienen exceso de peso.

Según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) el **32 %** de la población adulta es obesa. Dentro de sus países miembros, México se ubica como el segundo país con mayor sobrepeso y casi uno de cada seis adultos es diabético. Indudablemente estos problemas repercuten de manera importante en la economía nacional ya que un número importante de recursos es destinado a su atención. Se estima que una persona con sobrepeso gasta **25 %** más en servicios de salud, gana 18% menos que el resto de la población sana y presenta ausentismo laboral.⁵

Además, el costo que se destina a los padecimientos de sobrepeso y obesidad oscila entre los 82 y 98 mil millones de pesos, cifras que representan el **73 %** y **87 %** del gasto programable en salud (2012), sólo considerando los costos atribuibles por diabetes.⁶

Ante los argumentos anteriormente planteados, resulta evidente que el fomento a la actividad física se convierte en un elemento central que debemos reforzar para coadyuvar a mejorar la vida, salud y bienestar de los mexicanos, esta situación resulta indispensable en el país ante indicadores de salud pública que se han agravado durante los últimos años. En este sentido, los gimnasios han adquirido un papel relevante en el cuidado de la salud durante los últimos años. Son lugares especializados en los cuales se llevan a cabo actividades físicas y tienen ciertas ventajas en comparación con otros espacios deportivos como la sociabilidad o el entrenamiento con el apoyo de profesionales. Por medio de gimnasios, como espacios para promover el cuidado de la salud e incentivar el deporte, se pretende que los mexicanos accedan a una vida mucho más saludable.

⁵ OCDE, *Estudios de la OCDE sobre los Sistemas de Salud: México 2016*, en línea [Disponible en:] <https://www.oecd.org/health/health-systems/OECD-Reviews-of-Health-Systems-Mexico-2016-Assessment-and-recommendations-Spanish.pdf>

⁶ IMCO, Los costos de la obesidad en México, en línea [Disponible en:] http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/01/20150127_ObesidadEnMexico_DocumentoCompleto.pdf

En México, el número de gimnasios va en aumento, la cifra pasó de 2,200 en 2010 a 7,826 en 2012. Empero aun con el aumento de establecimientos para la realización de actividades físicas deportivas y aunque nuestro país se ubica como el segundo mayor en América Latina, la asistencia a los gimnasios o lugares deportivos sigue siendo baja (**2.5 %**), en contraste con otros países de esta misma zona, como Brasil y Argentina con **6 y 7 %** respectivamente.

Para realizar actividad físico-deportiva, **66.8 %** de la población activa físicamente acude a instalaciones públicas, mientras que otro número importante, el **30.7 %** lo realiza en instalaciones privadas como gimnasios, clubes, domicilios particulares o instalaciones de su lugar de trabajo o estudio. No obstante, la falta de dinero se convierte en una de las razones principales por las cuales la práctica deportiva o el ejercicio físico se abandonan.

El factor seguridad es un elemento que motiva la actividad física dentro de los espacios como los gimnasios ya que el porcentaje de la población de 18 años y más que se siente insegura por asistir a los parques o centros recreativos es de **54.0 %**, con base en los resultados arrojados por la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, del Inegi 2016.⁷

Además, el **48.8 %** de los encuestados señalaron que una de las razones que desincentiva su visita a parques es por su descuido y porque existe el temor a ser víctimas de algún tipo de delito, incitándolos a cambiar sus rutinas o hábitos diarios.⁸

Por tanto, es pertinente proporcionar a los mexicanos las herramientas para mejorar el cuidado de su salud. Es sustancial que se realicen acciones para la protección de la salud en los mexicanos e incentivarlos a que realicen actividades físicas o deportivas y, que a su vez, la realización de ejercicio se vuelva un hábito para que las generaciones futuras, tengan un mejor estado de salud y exista mayor productividad a favor del país.

Indudablemente, una medida que podría incentivar de manera eficiente la realización de actividad física para la contribución al mejoramiento de la salud de los mexicanos, se puede dar a través de la deducción de impuestos hacia las personas que trabajan en Empresas o Instituciones y que realicen algún pago para la realización de cualquier tipo de actividad física o deportiva ya sea en gimnasios o clubes deportivos, con la finalidad de que su inversión económica en dichos espacios tenga también efectos favorables a su economía.

En este contexto, la presente Iniciativa propone adicionar una fracción XI al artículo 25 y una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con la cual se pretende fomentar la actividad física en el país. Es importante señalar que la actividad física, realizada en diversos espacios, entre ellos los gimnasios, tiene diferentes beneficios ya que mejora la salud ósea, disminuye el riesgo de enfermedades crónica no transmisibles,

⁷ Inegi, *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, del Inegi 2016*, en línea [Disponible en:] http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825081690.pdf

⁸ *Ibidem*.

reduce el estrés, ayuda en el control del peso corporal y mejora el estado muscular y cardiorrespiratorio.

Otra parte importante de esta iniciativa es la de fomentar la actividad física en el trabajo, a través de estimular a las personas morales a invertir en la adecuación de espacios físicos al interior de sus instalaciones o en locales externos equipados para la realización de actividades físicas.

Esto se pretende lograr por medio de la deducibilidad en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de éstos gastos. Ésta actividad se ha incrementado paulatinamente en los últimos años, pero se pretende impulsarla aún más en beneficio de los trabajadores, lo que redundará en mejores estadios de salud y en una disminución paulatina de los gastos inherentes a las enfermedades asociadas con la obesidad y el sobrepeso.

Derivado de lo anterior y por los argumentos debidamente fundados y motivados, someto ante ésta H. Soberanía la **siguiente iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto:**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 25 Y UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

PROYECTO DE DECRETO:

ÚNICO.-Se adiciona una fracción XI al artículo 25 y una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

“Artículo 25. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

I...X...)

XI.- Los gastos netos que las personas morales hagan para la adecuación de lugares de acondicionamiento físico para sus trabajadores, al interior de sus edificios o en locales exteriores.

Cuando por los gastos.....

Artículo 151.- Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I)...VIII)

IX) Los gastos que se realicen por concepto de actividad física deportiva, de suscripción anual, propios y de su familia en primer grado que sean dependientes económicos, hasta por un monto de 2 mil 500 pesos por cada uno de ellos, y el pago sea efectuado a través de cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde

cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios. Quedan exentos de esta deducción, los artículos adicionales necesarios para la realización de la actividad deportiva”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al inicio de la vigencia de la Ley de Ingresos de la Federación, correspondiente al año siguiente al de la aprobación del presente Decreto.

ATENTAMENTE

Sen. Hilda Ceballos Llerenas

_____.

Sen. Ivonne Liliana Álvarez García

_____.

Sen. Angélica del Rosario Araujo Lara

_____.

Sen. María Cristina Díaz Salazar

_____.

Sen. Carmen Dorantes Martínez

_____.

Sen. Margarita Flores Sánchez

_____.

Sen. Lisbeth Hernández Lecona

_____.

**Sen. María del Carmen Izaguirre
Francos**

_____.

Sen. Ma. Del Rocío Pineda Gochi

_____.